DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-10304
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2017ER5162

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ:	Edwin Ricardo Álvarez Vega			**SOLICITANTE**
CAT	9	**MOVIL**	Contratada	Comunidad
FECHA	Abril 11 de 2017	**HORA**	10:00 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Transversal 23 No. 68 I – 03 Sur.	**ÁREA DIRECTA**			200 m²			
BARRIO	Juan José Rondón.	**POBLACIÓN ATENDIDA**			S-I			
UPZ	66 – San Francisco.	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	S-I	**NIÑOS**	S-I	
LOCALIDAD	19 – Ciudad Bolívar.	**PREDIOS EVALUADOS**			1			
CHIP:	AAA0027XEUZ.	**OFICIO REMISORIO**			CR-27030.			

S-I: Sin información.

ACLARACIÓN:

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realizó verificación con base en una inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas; a fin de identificar predios y/o viviendas inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

2. TIPO DE EVENTO

Movimiento en masa: Magnitud local.

3. ANTECEDENTES

El Barrio Juan José Rondón, donde se ubica el sector evaluado, fue legalizado mediante Acto Administrativo No. 1769 del 13 de diciembre de 1993 expedidos por la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, posteriormente el IDIGER, emitió el Concepto Técnico de Riesgos CT-3502 del 22 de Junio de 2000.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

El IDIGER emitió el CT-8040 con fecha del 13 de Noviembre de 2015, que actualizó y reemplazó el CT-3502. En el CT-8040 define una condición de Amenaza y Riesgo Medio por procesos de remoción en masa para predio de la referencia.

El CT-8040 recomendó para a los propietarios de predios ubicados en riesgo medio, evaluar los sistemas estructurales, con el propósito de garantizar condiciones óptimas de estabilidad y llevar las edificaciones construidas al cumplimiento del Reglamento Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes NSR-10, como tener en cuenta los aspectos de diseño incluidos en el Decreto 523 de 2010 (por el cual se adopta la microzonificación sísmica de Bogotá D.C.)

4. LOCALIZACIÓN

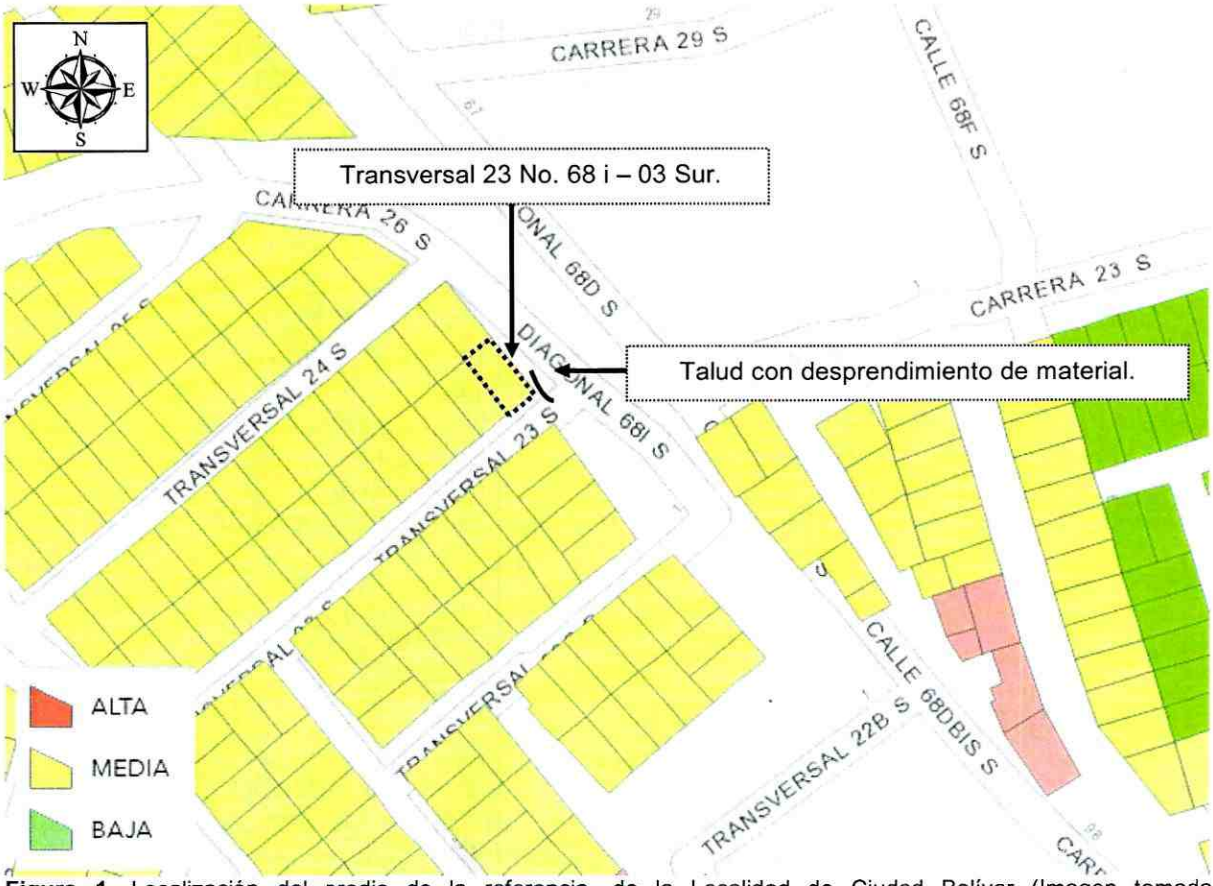


Figura 1. Localización del predio de la referencia, de la Localidad de Ciudad Bolívar (Imagen tomada complementada del SIG PREDIAL).

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

5. DESCRIPCIÓN.

En atención al radicado IDIGER 2017ER5162, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 11 de Abril de 2017, al sector de referencia, en el Barrio Catastral Juan José Rondón, en la Localidad de Ciudad Bolívar.

El sector cuenta con servicios públicos y con vías de acceso y equipamiento urbanístico básico. El relieve del terreno corresponde a una ladera de pendiente moderada (cercana a la 30° inclinación), sobre la cual se realizaron cortes de origen antrópico para el emplazamiento de las edificaciones y vías del sector, dibujando una geometría de terrazas escalonadas.

En el predio de la referencia, se emplazan una edificación residencial de propiedad privada, que tiene un (1) nivel en altura, con sistema estructural de muros de carga en mampuestos de arcilla cocida sin refuerzo (deficiencia constructiva), y cierre de cubierta liviana en tejas metálicas de zinc (ver fotografía 1 y 3). La edificación presenta un buen estado de conservación, no se observan daños estructurales importantes, tales como deformaciones, asentamientos diferenciales, pérdida de verticalidad o grietas perceptibles a simple vista.

La edificación se ubica por encima de la parte alta de un talud de corte de origen antrópico, que tiene una altura aproximada de dos (2) metros, una longitud cercana a los treinta (30) metros y una pendiente de corte aproximada de 75° grados (ver fotografía 2) recubierto por gramíneas ("pastos"), el talud no cuenta con obras para el manejo de aguas de escorrentía superficial ni con obras geotécnicas de contención; El talud presenta desprendimientos de material que involucran un volumen cercano a los dos (2) metros cúbicos de material (limo arcilloso y pastos).

Abajo del talud se ubica sendero peatonal paralelo a la vía de circulación vehicular de la Diagonal 68 I Sur, el cual tiene un ancho total aproximado de tres (3) metros, construida en pavimento rígido en concreto, la cual presenta un buen estado de conservación, no obstante parte del material desprendido se ha depositado sobre su superficie.

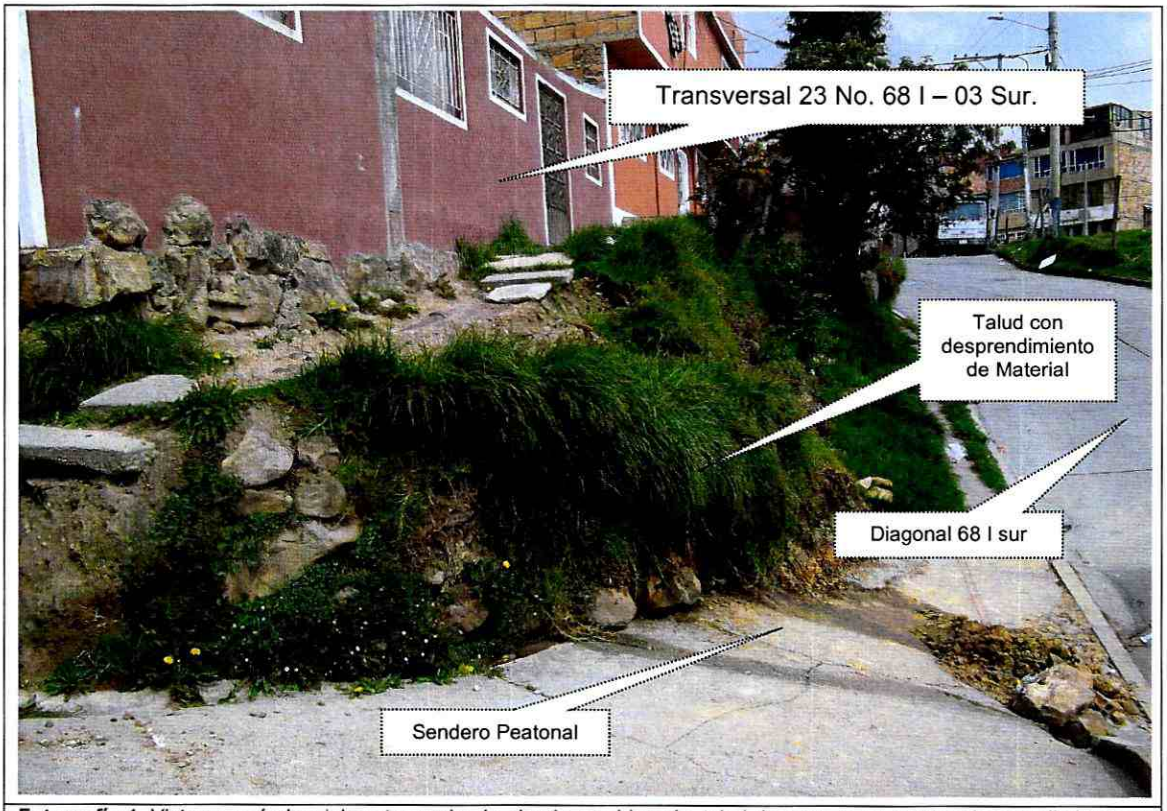
Finalmente, se considera que los deslizamientos evidenciados en el talud de corte en el sector evaluado, estén asociadas a la falta de obras de manejo de aguas de escorrentía superficial y sub-superficial y a la falta de obras de protección del talud en mención, sumado a las lluvias que se presentaron en el sector; situación anterior que no es posible precisar con base en la inspección visual realizada.

Según la Peticionaria el desprendimiento de material se presentó el día 28 de Marzo de 2017. El reporte para el 28 de Marzo de 2017, de las estaciones hidrometereológicas del IDIGER registran las siguientes lluvias Diarias y acumuladas para el sector.

1 día (13 mm), 3 días (80 mm), 7 días (80 mm), 14 días (120 mm) y 28 días (130 mm).

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

6. REGISTRO FOTOGRAFICO.



Fotografía 1. Vista panorámica del sector evaluado, donde se ubica vía, talud de corte que presenta desprendimientos y edificación de la referencia.



Fotografía 2. Vista de talud de corte paralelo a la Diagonal 68 i Sur. Donde se observan desprendimientos de material.

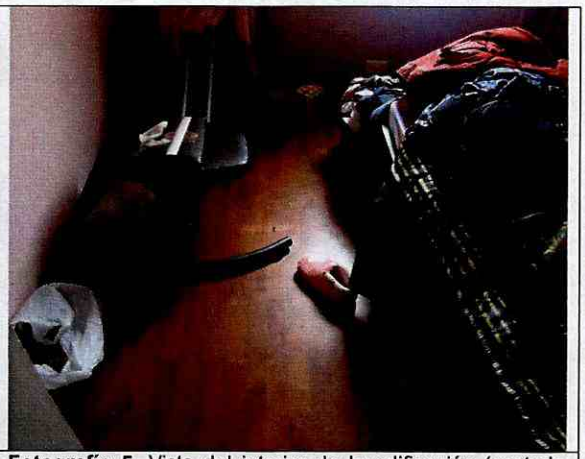


Fotografía 3. Vista del costado oriental de la edificación de la referencia, se observa un buen estado de conservación.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co



Fotografía 4. Vista del interior de la edificación de la referencia, se observa un buen estado de conservación.



Fotografía 5. Vista del interior de la edificación (costado contra talud de corte), se observa un buen estado de conservación.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Sendero peatonal con obstrucción de material desprendido de material de talud de corte.

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

- De no desarrollarse acciones de intervención y mejoramiento sobre el talud de corte en el sector de la Transversal 23 No. 68 I – 03 Sur, se puede incrementar los desprendimientos de material identificados, pudiendo en el supuesto promover en el futuro movimientos en masa locales en el sector, llegando eventualmente a afectar la edificación de la referencia y las vías ubicadas en la zona baja; situación anterior que no es posible precisar con base en la inspección visual realizada.

- De no desarrollarse acciones de mejoramiento en la edificación de la referencia y dadas las deficiencias constructivas que expone, y ante cargas dinámicas como el sismo, esta podría presentar afectaciones importantes que podrían comprometer su estabilidad estructural y habitabilidad; situación anterior que no es posible precisar con base en la inspección visual realizada.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

8. ACCIONES ADELANTADAS.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de la edificación de la referencia, en el Barrio Juan José Rondón de la Localidad Ciudad Bolívar y del entorno del sector. Inspección realizada el día 11 de Abril de 2017.

- Solicitud de restricción temporal y preventiva del sendero peatonal ubicado frente al predio de la referencia, mediante acta 0843 realizada el 11 de Abril de 2017, remitida a la Alcaldía de Ciudad Bolívar .

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad de la edificación ubicada en el predio de la referencia, en el Barrio Juan José Rondón de la Localidad Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por causa de los desprendimientos de material del talud de corte contiguo y ubicado ladera debajo de la edificación en mención; no obstante ante un eventual incremento de los desprendimientos se podrían generar movimientos en masa que podrían modificar la condición de estabilidad de la edificación de la referencia.

- La estabilidad estructural de la edificación de la referencia, en el Barrio Juan José Rondón de la Localidad Ciudad Bolívar, pueden verse comprometidas ante cargas atípicas como el sismo, dadas las deficiencias constructivas que presenta; situación anterior que no es posible precisar con base en la inspección visual realizada.

10. ADVERTENCIAS.

- En el caso de pretenderse desarrollar intervenciones en los predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación o infraestructura, ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de la edificación y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

11. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, mantener la restricción temporal y preventiva del sendero peatonal ubicado frente al predio de la referencia, hasta tanto se realice el retiro controlado del material desprendido y hasta que se garantice la estabilidad geotécnica del talud de corte existente en el sector.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial -UAERMV, al Instituto de Desarrollo Urbano –IDU, desde su competencia, realizar el retiro controlado del material desprendido en el talud y gestionar las medidas a implementar en el Talud de corte del sector evaluado, ubicado frente al predio de la Transversal 23 No. 68 I – 03 Sur, de la Localidad de Ciudad Bolívar. Acciones que deberán ser adelantadas con el apoyo de personal idóneo, mediante la posible conformación de obras de protección geotécnica, las

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

cuales deberán contar con un sistema para el manejo adecuado de las aguas de escorrentía superficial y sub-superficial, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Al responsable y/o responsables de la edificación ubicada en el predio de la Transversal 23 No. 68 I – 03 Sur, en el Barrio Juan José Rondón de la Localidad Ciudad Bolívar, se recomienda implementar acciones para el mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento de las edificación, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto No. 340 del 13 Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- Al responsable y/o responsables de las edificaciones ubicadas en sector evaluado, en el Barrio Juan José Rondón de la Localidad Ciudad Bolívar, hacer un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las edificaciones y del terreno con el propósito de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo en la infraestructura pública y privada del sector.

1.1 Elaboró
Firma:  Nombre: Edwin Ricardo Álvarez Vega Profesión: Ingeniero Civil Especialista en Estructuras Especialista en Patología de la Construcción MP: 25202121671 CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
 JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co